



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

**Ver ORDENANZAS 1911/07 Y 2053/10
MODIFICADA ORD 2463/2017 EN SUS
ARTÍCULOS 1°. 2° Y 3°**

Ref exp. 47/83

- ORDENANZA N° 32/84

Artículo 1°: Denomínese a la ex Dirección de Bromatología como "Dirección de Calidad de Alimentos y Zoonosis de la Municipalidad de Bolívar", que dependerá de acuerdo al Organigrama Municipal, de la Secretaría de Salud. Dicha Dirección será ejercida por un bacteriólogo, Médico Veterinario, Bioquímico, Ingeniero en Alimentos o profesional afín (**Ordenanza 2463/17**)

Artículo 2°: La Dirección de Calidad de Alimentos y Zoonosis entenderá en la elaboración de diversos planes de lucha contra las distintas zoonosis. (**Ordenanza 2463/17**)

Artículo 3°: La Dirección de Calidad Alimentaria y Zoonosis será la autoridad de aplicación de la Ordenanza 1911/2007 y modificatorias." (**Ordenanza 2463/17**)

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la :Dada de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Bolívar, a 18 de

Abril de 1984